

**APYMA**

Asociación Profesional de  
Playas y Medio Ambiente



I JORNADAS TÉCNICAS: “Optimización de la gestión de las playas y zonas de pesca de la provincia de Cádiz”

# IDEAS BÁSICAS DEL REGLAMENTO Y LEY DE COSTAS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE EXPLOTACIÓN DE PLAYAS

**Clara Alcedo  
González**

Abogada colegiada nº 1161

Máster Urbanismo, Medioambiente y Ordenación del Territorio

# Plan de explotación de playas

1. ¿Qué es?
2. Regulación
3. Competencia
4. Procedimiento
5. Contenido
  - Estudio económico-financiero: CANON

# 1. ¿Qué es?



## 2. Regulación

Art 53 L.C y 113.1 R.C:

*“**Las autorizaciones** cuyo objeto sea la explotación de servicios de temporada en las playas, que sólo requieran instalaciones desmontables, **serán otorgadas a los Ayuntamientos que lo soliciten**, en la forma que se determine reglamentariamente y con sujeción a las condiciones que se establezcan en las normas generales y específicas correspondientes.”*

# 3. Competencia

Art 114 LC y 224 RC:

“Las comunidades autónomas ejercerán las competencias que, en las materias de ordenación territorial y del litoral, puertos, urbanismo, vertidos al mar y demás relacionadas con el ámbito de la [Ley 22/1988, de 28 de julio](#), tengan atribuidas en virtud de sus respectivos Estatutos de Autonomía.”

# 3. Competencia

De acuerdo con el **Estatuto de Autonomía de Andalucía**, corresponde a la **Comunidad Autónoma**:

- **Competencia exclusiva en materia de ordenación del litoral**, respetando el régimen general del dominio público, incluyendo, en todo caso, el establecimiento y la regulación de los planes territoriales de ordenación y uso del litoral y de las playas, así como la regulación del procedimiento de tramitación y aprobación de estos instrumentos y planes
- **La gestión de los títulos de ocupación y uso del dominio público marítimo-terrestre**, especialmente el otorgamiento de autorizaciones y concesiones.

R.D 62/2011 de 21 de enero (traspaso de funciones y servicios en ordenación y Gestión del litoral) y Decreto 66/2011 (asignación de funciones y servicios)

# 4. Procedimiento



# 5. Contenido

Art 113 RC





# Estudio Económico-Financiero:

## Datos a tener en cuenta para el cálculo del CANON

1.- VALOR CATASTRAL DEL TERRENO: Los valores que se tienen en cuenta son los de la Dirección General del Catastro del Ministerio de Economía y Hacienda.

2.- Superficie que se prevee ocupar: St T.S 909/1998: “ La sola concesión o autorización de la administración competente implica ya un propio y verdadero aprovechamiento jurídico del DPM-T.

3.- Presupuesto de Ejecución Material.

4.- Período de Ocupación